

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 13 DE ENERO DE 1986

No. 20,469

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 89 de 24 de diciembre de 1985, por el cual se nombran los representantes del sector Privado ante el Consejo Técnico de Seguros.

Resoluciones No. 82 y 85-70 de 16 y 26 de noviembre de 1985, por las cuales declaran que las empresas Freeport de Panamá, Llanta Corporation son elegibles.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 89

(De 24 de diciembre de 1985)

Por el cual se nombran los representantes del Sector Privado ante el Consejo Técnico de Seguros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

PRIMERO: Nombrar a los siguientes personas como Miembros del Consejo Técnico de Seguros, en representación del Sector Privado así:

Compañías de Seguros que operan en los Ramales Generales y de Finanzas.

PRINCIPAL: CARLOS A. RABAT MALLON
SUPLENTE: JAMBROS BAROCHIS.

Compañías de Seguros que operan en el Ramo de Vida:

PRINCIPAL: MAX DE LA GUARDIA
SUPLENTE: ROMEO CORONADO G.

Corredores de Seguro Persona-Natural:

PRINCIPAL: STANLEY SASSO

SUPLENTE: ROSA ELINA GONZALEZ

SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley No. 55 de 20 de diciembre de 1984.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1985.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio
e Industrias

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO

E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE

RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 82-132

DE 16 DE DICIEMBRE DE 1982

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES, A. II

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Joel R. Medina, abogado; en ejercicio con oficinas ubicadas en el No. 9 de la Calle Aquino de la Guardia de esta ciudad, actuando en nombre y representación de LLATA CORPORATION, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 064692, Rolla 005109, Imagen 0184, de la Sección de Microfotografías Mercantil del Registro Público, solicita que se otorgue concesión para la extracción de arena, en un área de 126.4800 Hectáreas, ubicadas en el Corregimiento sabocera del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo LC-EXR-arena-82-1;

Que la solicitud fue acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Público en el que se acredita la existencia de la Corporación;

b) Poder otorgado al Licdo. Joel R. Medina por el representante legal de la empresa;

c) Certificado del Registro Público en el cual consta que la solicitud es propietaria de la finca dentro de la cual se encuentra el área de concesión solicitada;

d) Planos e informes de la zona solicitada preparado por el Ing. Pablo Ramon

Chapman T.;

e) Declaración Jurada de que trata al artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

f) Informe de Estado Financiero de la empresa preparado por la Licda. Gertrudina R. de Moreno C.P.A.

g) Informe de impacto ambiental y evaluación del depósito preparados por el Ing. José Agustín Mascaró A.

h) Escritura Pública No. 4222 de 8 de julio de 1976 por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la Sociedad;

i) Liquidación de Ingresos No. 230946 de 18 de marzo de 1982 por la suma de B.125.00 en concepto de suelta inicial;

Que se han llenado todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Declarar que la petición mencionada es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para otorgarle los derechos de extracción de arena de playa.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973

Licdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General, a. II

Ing. JORGE JARPA R.
Jefe del Depto. de
Minas y Canteras

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE COMERCIO
 E INDUSTRIAS
 DIRECCION GENERAL DE
 RECURSOS MINERALES
 RESOLUCION No. B.S.-70
 de 26 de noviembre de 1985.
 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
 MINERALES

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Diego A. De la Guardia, de la firma de Abogados Galindo, Arias y López, con oficinas ubicadas en la Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de las empresas concesionarias Sociedad de Inversiones Ixtapa, S.A., solicita se le otorgue autorización a la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., para actuar como su contratista de acuerdo con las regulaciones contempladas en el Código de Recursos Minerales.

Que la empresa Sociedad de Inversiones Ixtapa, S.A., es concesionario de los Contratos No. 28 de 20 de marzo de 1980; y No. 18 de 27 de junio de 1985, para la extracción, transporte y beneficio de minerales Clase B (oro de olivino) y Clase C

(oro de veta) respectivamente.

Que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A., prestará sus servicios como Contratista Técnico en el campo de la exploración geológica-minera en la concesión de la empresa Sociedad de Inversiones Ixtapa, S.A., localizada en la Provincia de Darién.

Que la empresa Sociedad de Inversiones Ixtapa, S.A., adjunta a la solicitud los siguientes documentos:

a) Foder (original) o la firma forense Galindo, Arias y López, S.A.

b) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A.

c) Escritura Pública No. 898 de 25 de enero de 1985, por la cual se constituye la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.

d) Documentos de Capacidad Técnica de FREEPORT DE PANAMA, S.A.

e) Corte de respaldo financiero de la empresa FREEPORT MEGARAN INC., o la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.

f) Contrato acordado entre ambas empresas.

g) Paz y Salvo de la empresa FREEPORT

MATILDE DIFAG DE LEÓN
 Subdirectora

Subscriptorios en la
 Dirección General de Ingresos.
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 16.00
 En el Exterior: \$ 18.00 más porte correo Un año en la República: \$ 32.00
 En el Exterior: \$ 36.00 más porte correo
Todo pago adelantado

DE PANAMA, S.A.
 RESUELVE.

PRIMERO: Declarar que la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A. es elegible para actuar como Contratista de la concesionaria Sociedad de Inversiones Ixtapa, S.A.

SEGUNDO: Recomendar al Organismo Ejecutivo la aprobación de la Resolución correspondiente.

TERCERO: Dar traslado al Organismo Ejecutivo del expediente de la empresa FREEPORT DE PANAMA, S.A.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111 y 168 del Código de Recursos Naturales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE:

LICDO. JULIO E. MERIDA L.
 DIRECTOR OFICIAL DE
 RECURSOS MINERALES

ING. JORGE R. JARPA R.
 Jefe del Depto. de
 Minas y Canteras

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.314 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 124438, ROLLO: 17118, IMAGEN: 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ARROYO INVEST-

MENT CORPORATION"

Panamá, 21 de diciembre de 1985.
 L. 088944
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17.265 del 20 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 124437, ROLLO:

17078, IMAGEN: 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUTHERLAND INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 21 de diciembre de 1985.
 L. 088944
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública No. 17.740 del 29 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 058750, ROLLO: 17104, IMAGEN: 0152, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BARONESS COMPANY NY S.A."

Panamá, 21 de diciembre de 1985.

L. 088944
 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17511 del 25 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 8.921, ROLLO: 17097, IMAGEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FULL REFRIGERATION SERVICES INC." Panamá, 5 de diciembre de 1985.

(L088936)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17252 del 29 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 19826, ROLLO: 17057, IMAGEN: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PESCARO (PANAMA) S.A." Panamá, 3 de diciembre de 1985.

(L088936)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17357 del 21 de noviembre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106484, ROLLO: 17086, IMAGEN: 0212 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL TRADING MANAGEMENT (ITM) S.A." Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(L088936)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17358 del 21 de noviembre de 1985, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 139014, ROLLO: 17080, IMAGEN: 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JACQUET TRADE S.A." Panamá 3 de diciembre de 1985.

(L088936)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (65): Del 27 de noviembre de 1985
EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DEL CORTE
CIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY
ANTONIO HARDING CORDOVA,
AL PUBLICO HACE SABER:

Que los Señores: VALERIO
OLIVARES, panameño, portador
de la cédula de identidad
personal N°. 8-159-1954 y
AGUSTINA HERRERA DE OLIVARES,
mujer, panameña portadora
de la cedula de identidad
personal N°. B-87-40 ambos
residentes en el Corregimiento
de Veracruz, Calle Primera
Transversal, Casa 5077, Sección
N° 1, han solicitado a este
despacho la adjudicación al tí-
tulo de compra venta un globo
de terreno ubicado en el Corre-
gimiento de Veracruz, Fincia
30-350 inscrita al Folio 362,
Tomo 318 de la Provincia de
Panamá, de la Sección de
TREINTA CON UN METRO CUA-
DRADO (330.01 M2), el cual
se encuentra dentro de los si-
guientes linderos: segun el Pla-
no N° 80-54542, aprobado
por el Ministerio de Vivienda y
la Dirección General de Ca-
tastro.

NORTE: Calle Primera Trans-
versal (7.350);
SUR: Incisencia de león
(21.252);
ESTE: José Olivares
(25.826);
OESTE: Darío Olivares
(41.573).

Que en base a lo que esta-
blece la Resolución del 11 de
enero de 1985, se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de
este despacho por espacio de
10 (diez) días hábiles para que
dentro del mismo se puedan

apersonar las personas que se
encuentran afectadas a pre-
sentar su reclamo.

Copia de este Edicto será
entregado a la persona interesa-
da para su debida publicación
en un periódico de la locali-
dad y en la Gaceta Oficial.
GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria
BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustituyente
(L089255)

Única publicación

pa de su original
Panamá, 23 de diciembre de 1985.
Secretario
Fernando Campos Muñoz.

REPÚBLICA DE PANAMA
PODER JUDICIAL
Juzgado 1º del
Circuito
Panama

(L-088936)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEX-
TO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, por la
presente;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio es-
pecial (Inspección Ocular
sobre medidas, linderos y
cabidas) propuesta por
MAHELI, S.A. se ha dicta-
do una resolución cuya fe-
cha y contenido es del te-
nor siguiente:

"JUICIO DEL SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, Panamá, die-
ciséis de diciembre de mil
novecientos ochenta y
cinco.

Al Juzgado regresa previa
las reglas del reparto el
proceso interpuesto de
MAHELI, S.A. que se verifi-
que Inspección Ocular de
Linderos y Medidas de la
siguiente finca: Finca
No. 4.033 inscrita al Folio
138 del Tomo 85 de la Se-
cción de la Propiedad Pro-
vincia de Panamá.

Acompaña a la solicitud
los siguientes documen-
tos: 1) Certificado de exis-
tencia y Representación
Legal de MAHELI, S.A. 2)
Certificado de existencia y
propiedad de la finca. 3)
Plano de la finca.

Por tanto, se admite la an-
terior solicitud de inspec-
ción Ocular sobre medidas
y linderos solicitadas por
el Lic. ARNCIBIO BERMO-
DES apoderado judicial de
MAHELI, S.A y señala el

día 23 de enero de 1986 a
las 9:00 a.m. para que se
lleve a cabo la inspección
ocular pedida por la parte
actora, para que mediante
los trámites legales se es-
tablezcan los linderos y
medidas de la finca

No. 4.033 inscrita al Folio
138 del Tomo 85 de la Se-
cción de la Propiedad Pro-
vincia de Panamá, mediante
la verificación de los
linderos, medidas y su-
perficie correspondiente al
NORTE, SUR Y ESTE con
audiencia de los cofundan-
tes que resulten en el Re-

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 240:
El Suscrito Juez Primer del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, con este ju-
icio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión instaurado
de MANUEL SAavedra CORDOVA,
propietario de finca CAMBIO
SAAVEVEDRA CORDOVA, EMILIO SA-
AVEVEDRA CORDOVA, ESPERANZA SA-
AVEVEDRA CORDOVA, NESTOR MANUEL
SAAVEVEDRA CORDOVA, RAQUEL MA-
RIA SAAVEVEDRA CORDOVA, LILIA SA-
AVEVEDRA CORDOVA Y RAMIRO SA-
AVEVEDRA CORDOVA, en calidad de hijos
del causante, CRECENZA. Que compare-
cen a estar a detrás en el juicio todas
las personas que tengan algún interés
en el presente juicio y que se haga y
queique el edicto emplazatorio de que
hasta el artículo 160º del Código Ju-
cial.

Se tiene a firma: SILVIA SHIRLEY
DIAZ, como apoderado judicial de los
solicitantes en el término del poder
concedido:
Expedite los edictos emplazatorios
correspondientes. Copíese y re-
dúquese. El Juez, (Fdo) Lic. Homero
Cajar P.
Fernando Campos M. Secretario (Fdo.)

Por lo tanto, ha el presente edicto
en un lugar visible de la secretaría del
 Tribunal y copias del mismo se pone a
 disposición de la parte interesada para
 su publicación. Se concede a los inter-
esados el término de diez (10) días
 contados desde la última publicación
 de este edicto en un diario de la locali-
 dad, a fin de que hagan valer sus de-
 rechos dentro de este término.
Panamá, 23 de diciembre de 1985.
El Juez.
(Fdo.) Lic. Homero Cajar P.
(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario:
Certifico que todo lo anterior es falso

gistro Público y del Ministerio Público.
Cítense personalmente a los colindantes conocidos y fíjese los Edictos para citar a los desconocidos y las personas que puedan estar interesadas tal como señala el artículo 1964 del Código Judicial.

Se tiene como perito de la parte actora, al señor AMABLE SIMONS y AN-

GEL QUINTERO a fin de que practique la inspección Ocular de médicos y linderos solicitadas por la parte actora.

Los peritos antes mencionados deberán comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo para el cual han sido designados. Expedízase los Edictos de Ley.

Notifíquese,

(del) Lic. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)
(del) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto: se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 31 de enero de 1985.

El Juez

Lic. CARLOS STRAH CASTRELLON
EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 31 DE DICIEMBRE DE 1985
SECRETARIO:
(L-089525)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO. NUMERO 246.

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

FRANKLIN BARRANCO MARENCO, Representante Legal de la sociedad FABRITEC, S. A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo propuesto por BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S. A.

Se advierte al empleado

que si no lo hace en el término indicado se le nombrara defensor de ausente con quien se continuara el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1985

La Juez.

ELENA C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO Que la pieza anterior es la copia de su original.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

Guillermo Morón A.

Serventario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.
Ramo de lo Civil.
(L-089023)
Única Publicación

COMPROVANTAS:

AVISO AL PÚBLICO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo N° 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública N° 5802 de fecha 16 de diciembre de 1985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Abarrotería La Fuente ubicada en Nueva Concepción, Juan Díaz, Capital principal número 2027 al señor Leung On Chu Yau. Panamá 16 de diciembre de 1985.

MÁXIMA FRANCO VDA. DE FU
Cédula N° 7-12-797
(L-089335)
(2da. Publicación)

AVISO:

En cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura Pública N° 1157 del 17 de diciembre de 1985 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ABRAHAM RAMOS RAMOS, cédula 9-39-665, el negocio de su propiedad denominado BODEGA LISBETHA, ubicado en la comunidad de la Mata, Corregimiento

Cobcedera, Distrito de Santiago.
Santiago, 16 de diciembre de 1985.

ERNESTO ISAAC DUARTE CONTRERAS
Cedulado 4-161-65.

(L-089021)
2a. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Yo, ISABEL PIMENTEL DE DIGGELMANN, mujer panameña mayor de edad, casada, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-310, por este medio doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio y declaro que he comprado, en condición de Representante Legal de la sociedad RINCON SUIZO, S.A., inscrita la fecha 16/12/72, rollo 17102 e imagen 0042 de la Sección de Personas (Microfílicos) Mercantil del Registro Público, el establecimiento denominado RESTAURANTE RINCON SUIZO, ubicado en la planta baja del número 17 de la Vía Argentina de la Ciudad de Panamá, de su propietaria, ISABEL PIMENTEL DE DIGGELMANN, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-310; Panamá, 26 de diciembre de 1985.

ISABEL PIMENTEL DE DIGGELMANN
Cédula Número 9-82-310

(L-089211)
(3ra. Publicación)

AVISO:

Con el fin de que el público en general tenga conocimiento, comuniquo por este medio que mediante escritura pública N° 294 del 26 de enero de 1986 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, vs Sur Bin Las Chocheas portador de la cédula de identidad personal PE-4-418, he comprado el establecimiento comercial denominado "Abarrotería La Libertad" al señor Sue Lee portador de la cédula PE-1-282 de acuerdo al Artículo N° 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-282945
(3ra. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN:
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CHINAMON CORPORATION, inscrita en el Registro Público a folio 582, tomo 1196, asiento 121,912 "A", Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión

extraordinaria de sus accionistas celebrada el 17 de julio de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,958 de 22 de octubre de 1984, otorgado en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 032011, Rollo 16486, Imagen 0009, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 4 de septiembre de 1985.

Panamá, septiembre 9, 1985.

(L-008911)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "NENNISO INC.", inscrita en el Registro Público a Ficha 005623, Rollo 227, Imagen 0309, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 15 de julio de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,246 de 23 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 005623, Rollo 16461, Imagen 0151, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 6 de septiembre de 1985.

(L-008907)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MISSET HOLDINGS S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 076379 Rollo 6720, Imagen 0134, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución debidamente adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de septiembre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 10,792 de 10 de octubre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 076379, Rollo 16762, Imagen 0068, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 14 de octubre de 1985.

Panamá, 15 de octubre de 1985.

MISSET HOLDINGS S.A.
(L-004908)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada KIOGA CORP. inscrita en el Registro Público a Ficha 004250, Rollo 173, Imagen 0085, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 29 de julio de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 9,340 de 27 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 004250, Rollo 16479, Imagen 0023, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 6 de septiembre de 1985.

(L-008909)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,970 del 3 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 027793, Rollo 16735, Imagen 0122, ha sido disuelta la sociedad denominada MARIETTA CORPORATION el 8 de octubre de 1985.

Panamá, 14 de octubre de 1985.

(L-002603)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,307 del 16 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 068652, Rollo 16232, Imagen 0055, ha sido disuelta la sociedad denominada LAMONT CRANSTON, S.A. el 26 de julio de 1985.

Panamá, 9 de agosto de 1985.

(L-009227)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,036 del 16 de julio de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil),

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 123102, Rollo 16227, Imagen 0213, ha sido disuelta la sociedad denominada PATSY INVESTMENTS S.A. el 26 de julio de 1985.

Panamá, 9 de agosto de 1985.

(L-009227)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,629, del 6 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 000436, Rollo 16420, Imagen 0131, ha sido disuelta la sociedad denominada ALHANS, S.A. el 28 de agosto de 1985.

Panamá, 30 de agosto de 1985.

(L-009227)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,988 del 4 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055622, Rollo 16720, Imagen 0162, ha sido disuelta la sociedad denominada YORKIN, S.A. el 15 de octubre de 1985.

Panamá, 21 de octubre de 1985.

(L-003027)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN:

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad denominada COSMONDIA S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 094517, Rollo 9188, Imagen 0219, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según consta en la Escritura Pública No. 9,525 de 30 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 094517, Rollo 16587, Imagen 0131, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 17 de septiembre de 1985.

Panamá, 18 de septiembre de 1985.

(L-009054)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: TORBELL MANAGEMENT CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 059303, Rollo 4433, Imagen 0121, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 24 de septiembre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 11,252 de octubre 14 de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 051303, Rollo 16814, Imagen 0123, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 22 de octubre de 1985.

Panamá, 24 de octubre de 1985.

(L-003226)
Única Publicación:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SURFACOM, S.A. inscrita en el Registro Público a Ficha 090314, Rollo 8732, Imagen 0097, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución debidamente adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 4 de octubre de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública número 11,253 de 14 de octubre de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 090314, Rollo 16839, Imagen 0038, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 24 de octubre de 1985.

SURFACOM, S.A.

(L-096811)
Única Publicación

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA:

REGISTRO PÚBLICO. Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

La inscripción de la Sociedad Anónima denominada FINANCIERA HISPANOAMERICANA, S.A., que figura al Rollo 8528, Imagen 097, Ficha 89085 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), se practicó por error, ya que existe previamente inscrita otra sociedad denominada FINANCIERA LA HISPANOAMERICANA, S.A.

Como la razón social de dicha sociedad resulta tan similar a la de la sociedad preexistente que se presta a confusión, lo cual es contrario a lo que determina el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 32 de 1927, se ordena poner la inscripción en cuestión una NOTA MARGINAL DE AD-

VERTENCIA al tenor de lo dispuesto por el Artículo 1790 del Código Civil, publicarla en la Gaceta Oficial y notificarla en los estrados del despacho a los interesados, si no se pudiere notificársela personalmente:

CUMPLASE.

Licdo. JUAN OSCAR VAN EPS
Director Gral. del Registro Público.

MARGARITA DE GUERRERO:
Secretaria.

FRANCIA A. DE BARRANCO:
Secretaria

hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez - 10- días.

La Juez,
(fdo.) Licda.
ELZEBIR TROYA DE GARRIDO

Juez Quinto del Circuito:

(fdo.) Licdo.
ROBERTO G. DE ARCO J.

Secretario:
La anterior es fiel copia de su original.
David, 30 de septiembre de 1985.

Licdo.
ROBERTO G. DE ARCO J.

Secretario

(L-089224)
(Única Publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de SENOBIA DE GRACIA DE SANTIAGO, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 498, David, treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que esto cierra la Sucesión Testamentaria de SENOBIA DE GRACIA DE SANTIAGO, desde el día 23 de julio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Son herederos Testamentarios sin perjuicio de terceros MIRETTI ELSEBIR SANTIAGO DE GRACIA, JOSE DE LOS SANTOS SANTIAGO, ROGER ALEXANDER SANTIAGO DE GRACIA Y OLDEMAR ENRIQUE VALLEJO.

TERCERO: Que es su Albaica Testamentario JOSE DE LOS SANTOS SANTIAGO y en su defecto ROGER ALEXANDER SANTIAGO DE GRACIA.

CUARTO: Se ordena comparecer a esta a derecho a todas las personas que tengan algún interés en ella lo mismo que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese.- (fdo.) Licdo. Elzebir Troya de Garrido, Juez Quinto del Circuito. (fdo.) Licdo. Roberto G. de Arco J. secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal

EDICTO EMPLAZATORIO:

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL con sede en el Corregimiento de Anón, área del Canal de Panamá, por medio del presente edicto público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión integrada de JOSEFA ANTONIA GOTI JIMÉNEZ DE MACIAS (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: ... En virtud de lo anterior, la suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierto la sucesión de JOSEFA ANTONIA GOTI JIMÉNEZ DE MACIAS (q.e.p.d.).

2.- Que son herederos sin perjuicio de terceros y en su condición de hijo la señora EMILIA ELVIA MACIAS GOTI DE TUCUE.

Y ORDENA: Que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos, todos las personas que tengan algún interés en ella dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1989, contados a partir a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Téngase a la firma HARRIS Y ASOCIADOS como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder contenido.

Cópíese y notifíquese, (fdo.) Licdo. BELENDA R. DE DE URRIOLA, Juez Quinta del Circuito, Ramo Civil. (fdo.) Monro E. Franco A. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secreta-

rio del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1985.

(fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(fdo.) MARIC E. FRANCO A.
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estatutos de este Tribunal.
Panamá, 4 de diciembre de 1985.

Maria E. Franco A.
Secretaria

(L-089015)
Única publicación

CERTIFICA
LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13-12-
85-19

CERTIFICA:
Que la Sociedad Mary Sonar Shipping and Trading, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 026321 Rollos 001332 Imagen: 0184 desde el dia de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11831 de 17 de septiembre de 1985, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rolllo 17187,Imagen 0235, Sección de Micropeliculas (Mercantil), desde el 05 de diciembre de 1985.

Panamá, diecisésis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 05:52 a.m.

Fecha y hora de expedición -

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora
(L-008435)
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-10-
85-10

CERTIFICA:
Que la sociedad Montsegur Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 1184 Folios 0423 Asiento: 110973 de la Sección de Persona Mercantil desde el

trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, actualizado en la Ficha: 003736 Rolllo: 000149 Imagen: 0252 de la Sección de Micropeliculas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolu-

ción mediante Escritura Pública No. 15239 de 10 de octubre de 1985 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá según consta al Rolllo 16853, Imagen 0212, Sección de Micropeliculas (Mercantil) de 28 de octubre de 1985.

Panamá veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:31 p.m.

Fecha y hora de expedición -

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora
(L-008435)
(Única Publicación)

DIVORCIOS: EDICTO EMPLAZATORIO Nº 205

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

Al señor NICOLAS GARCIA BROCE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término legal comparezca por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa TERESA N. DE GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 24 de octubre de 1985.

EL JUEZ
LICDO. VICTOR L. CASTILLO
LA SECRETARIA
LIA RIVERA.

(L-082681)
Única Publicación.

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
Nº 5-CAPIRA

EDICTO Nº 129-DRA-85
El Suscrito Funcionario sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, al
Público,

HACE SABER:

Que la señora LIBIA NOR-
TENCIA GARCIA DE CHAPMAN,
vecina del Corregimiento de
ANCON, Distrito de PANAMA,
portadora de la cédula de identi-
dad personal N° 8-142-481,
ha solicitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, me-
diante Solicitud N° 8-070-85,
la adjudicación a título onero-
so, de una (1) parcela, que for-
ma parte de la Finca N° 4989,
ubicada al Torno N° 125, Folio
N° 482, Sección de la Propie-
dad, y de la Propiedad de la
Nación, con una superficie de
0 Hectáreas 3278.7821 M², ubi-
cada en el Corregimiento de
Santa Clara, Distrito de
ARRAIJAN, de esta provincia,
cuyos linderos son los al-
guillentes:

NORTE: Camino a Santa Clara y Huile, y servidumbre;
SUR: Terreno de Guillermina
Gómez de González, Qda. Che-
po o Iglesia Bautista;
ESTE: Terreno de Iglesia Bautista
y camino a Santa Clara;
OESTE: Servidumbre a Santa
Clara y Qda. Chepo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al Interesado para que las mire y pu-
blicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capital: 18. del mes de sep-
tiembre de 1985.
Agmo. LEONOR OSORIO - C.I.
Nº 302-79
e 089277

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA-COLONIA
EDICTO Nº 3-152-85
El Suscrito Funcionario: Sus-

tanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) GREGORIA DE LA ESPADA DE MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES portador (a) de la cédula de identidad personal N° 3-10-722, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-229-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 4848.50 metros cuadrados, ubicado en BELEN, Corregimiento de SALUD, Distrito de CHAGRES, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Indio, José Alberto Lujan, Cooperativa Agroindustrial Caica, Quebrada Sin Nombre;

SUR: Avelino Molinar, Cooperativa Agroindustrial Caica;

ESTE: Cooperativa Agroindustrial Caica;

OESTE: Río Indio.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de SALUD y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo

lo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 de diciembre

de 1985.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
L089047
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL

MIDA-COLON

EDICTO N° 3-168-85
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora JUSTINA BONIELA DE CORDRIGUEZ, vecina del Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL, portador de la cédula de identidad personal N° 6-21-237, ha solicitado a la Dire-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-234-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 37 hectáreas con 5693.4263 metros cuadrados, ubicado en NOMBRE DE DIOS ARRIBA, Corregimiento de NOMBRE DE DIOS, Distrito de SANTA ISABEL de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre, Leopoldo Arjona;

Sur: Río NOMBRE de DIOS;

Este: Bolívar Arjona;

Oeste: Río NOMBRE de DIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de NOMBRE DE DIOS, y copias del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación:

Buena Vista, 19 de diciembre de 1985.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SR. Funcionario Sustanciador

de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA

Secretaria AD-HOC

L089047

(Única publicación)

REMALES:

SANTIAGO HERRERA, Secretario en Función de Alcajal Ejecutor dentro del Juzgado Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en contra de DORA MARIA VILLARREAL DE PORTILLO, por medio del presente aviso público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día —veintiuno— (21) de enero del presente año para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

“Automóvil Toyota - Corona, tipo sedan, modelo del año 1982, motor N° 3T5857899; color gris, capacidad cinco (5) pasajeros, con cinco (5) llantas N° 13 en regular estado, sin tubos en sus respectivas rines, automáticos; de cinco (5) puertas, con sus respectivos vidrios, asientos tapizados en color vino en buen estado. Tiene radio AM - FM con tocadiscos DBS; cinco (5) Cassettes, batería de doce (12) voltios marca “Willard” bastante usada; motor de cuatro (4) cilindros, tiene gato en el maletero, le hace falta el espejo retrovisor delantero derecho, la antena está rota.

Avaluo \$3,000.00”.

Será de base para el remate la suma de TRES MIL BALBOAS (\$3,000.00) y serán postura admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán las propuestas; dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificado en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Oficial Ejecutivo, la diligencia de Remate se

llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, modificado por el Artículo 2º de la Ley 17 de 9 de abril de 1976.

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, hacer las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 del Código Judicial. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viéndose una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acredecida los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, 2 de enero de 1986.

SANTIAGO HERRERA
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALCAJAL EJECUTOR

EDITORIA RENOVACION, S. A.